

Rad. 0500140030052024-0008900
Providencia: Solicitud Expedientes.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN, OCHO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO

En la presente acción de tutela promovida por el CONJUNTO RESIDENCIAL CEIBAZUL P.H., en contra de ASFALTO Y HORMIGÓN S.A EN LIQUIDACIÓN; CONSTRUCCIONES Y TURISMO S.A.S. (CONTUR S.A.S.) EN LIQUIDACIÓN, PAVIMENTAR S.A EN PROCESO DE REORGANIZACIÓN, se dispone lo siguiente:

OFICIAR al JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN, para que en el término de un (1) día siguientes al del recibo del correspondiente oficio, remita con destino a la presente acción constitucional, copia íntegra del expediente digital en el que se tramitó la acción de tutela con el Radicado No 05001 40 03 015 2023 01806 00, a la vez que informará si hubo impugnación frente a la sentencia de primera instancia, qué despacho conoció de la misma, remitiendo de ser posible la copia del expediente digital de segunda instancia, con la respectiva sentencia, a la vez que informarán si fue objeto de revisión por parte de la Corte Constitucional. Adicionalmente remitirá el enlace de los expedientes correspondientes a desacatos propuestos. Líbrese el oficio respectivo.

NOTIFÍQUESE.

LA JUEZA,



Sonia Patricia Mejía
SONIA PATRICIA MEJÍA.